



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de marzo del 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 024-2018-MDPN/UDC, de fecha 12 de febrero de 2018. La Unidad de Defensa Civil, Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante el cual solicita la constitución del GRUPO DE TRABAJO en Gestión de Riesgo de Desastres en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en cumplimiento de la Ley N°29664.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 9 de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - está compuesto por la presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del riesgo de Desastres los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones, se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los proceso de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo de Desastres y reconstrucción. De igual forma, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

001525

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, asimismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el Ente Rector. Asimismo, el numeral 14.2 del mismo articulado indica que los Alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de Subsidiaridad indicada en la Ley del SINAGERD. De igual forma, el numeral 14.3 del articulado en mención establece que los Gobiernos Locales deben de CONSTITUIR GRUPOS DE TRABAJO para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.



Que, mediante el numeral 11.7 del artículo 17° del D.S N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Alcaldes constituyen y presiden los GRUPOS DE TRABAJO de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integradas por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.



Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del cuadro objetivo; un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporado en la 32 política del Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud, la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que dicha política también será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de de la sociedad civil.



Que, en el informe del visto, se indica, que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha, es altamente vulnerable, al impacto adverso de los sismos de gran magnitud, sequías, contaminación, eventos antrópicos, entre otros, razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros; así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificado cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial de la provincia y sus distritos.



Que, de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se enuncia que las funciones de los grupos de trabajo, son los de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de la entidades públicas, el sector privado u la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, con otras políticas transversales de desarrollo.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

001424

gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, corresponde a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Orientar, dirigir, coordinar y controlar las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Municipal Participativo y el Plan Operativo Institucional, conforme a la normatividad vigente del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado y otros relacionados en la materia, y a la Unidad de Defensa Civil, entre otros, Formular, actualizar y promover la normatividad interna de la Unidad de Defensa Civil de acuerdo a su competencia a través de reglamentos, directivas y manuales y otros documentos propendiendo la mejora continua de su gestión.

Que, con Informe N° 024-2018-MDPN/UDC, de fecha 12 de febrero de 2018, en atención a sus funciones, el encargado de la Unidad de Defensa Civil solicita la designación del Grupo de Trabajo del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Resolución de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo, para remitir en forma urgente la información solicitada relacionada al grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre y la Plataforma de Defensa Civil, toda vez que la Dirección Descentralizada de INDECI de Ica, debe contar con la información oficial y actualizada para las acciones pertinentes.

Que, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, encargado de Defensa Civil y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29664 y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29772;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 SINAGERD y el Reglamento mediante D.S. 048-2011-PCM, R.M. N° 276-2012-PCM, el cual estará integrado por:

- El Alcalde Distrital, quien lo preside.
- La Gerencia Municipal
- El Sub Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Tecnología de la Información
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de administración Tributaria y Rentas
- Unidad de Saneamiento Ambiental
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Imagen Institucional
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Defensa Civil.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM:

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del GRUPO DE TRABAJO de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de pueblo Nuevo.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

